Contrato Nº04/2013

Entre Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – II Región Sanitaria-San Pedro, domiciliada en Mcal. Estigarribia esq. Pancha Garmendia, ciudad de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Edgar Chamorro Cabañas, c**on Cédula de Identidad N° **2.084.361**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Agrosurco Importacion-Exportacion , domiciliada en Tte. Benitez Nº 986 c/Saturios Rios, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Juan Braulio Perez Guitierrez, con Cédula de Identidad N° 1.296.453, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del presente contrato es la Provisión de Alimentos para Personas, cuya administración, control y recepción de los bienes estará a cargo del Departamento de Insumos y Suministros de la II Región Sanitaria-San Pedro.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 310, objeto del gasto específico 311 Alimentos para Personas, incluidos en la Ley de Presupuesto de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2013, en la cual se encuentran incluidos las partidas presupuestarias para la II Región Sanitaria – San Pedro- MSPBS, hasta la suma de **trescientos doce millones doscientos setenta mil** (**Gs. 312.270.000.-**).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº. 247621.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 01/13, convocado por la DNCP, según resolución N° 01/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N°419 de fecha 13 de mayo de 2013.

Agro Surco
Importación - Exportación
Juan Braulio Pérez Gutiérrez
Cel.: 0981-112538

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II REGION SANITARIA SAN PEDRO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DR. EDGAR CHAMORRO
DIRECTOR REGIONAL
II REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del Bien	Marca del Producto	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidades	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	Ajo	*Robadin*	*Nacional*	Unidad	1.600	*3.950*	6.320.000
2	Locote	*Robadin*	*Nacional*	Kilogramo	1.200	*13.450*	16.140.000
3	Papa	*Robadin*	*Nacional*	Kilogramo	1.900	*7.800*	14.820.000
4	Cebollas	*Robadin*	*Nacional*	Kilogramo	2.200	*8.650*	19.030.000
5	Repollo	*Robadin*	*Nacional*	Kilogramo	1.200	*9.500*	11.400.000
6	Tomate	*Robadin*	*Nacional*	Kilogramo	2.200	*11.710*	25.762.000
7	Zanahoria	*Robadin*	*Nacional*	Kilogramo	1.200	*9.850*	11.820.000
8	Zapallo	*Robadin*	*Nacional*	Kilogramo	1.200	*6.500*	7.800.000
10	Jamon	*Oschi*	*Nacional*	Kilogramo	30	*46.500*	1.395.000
12	Huevo	*Yemita*	*Nacional*	Unidad	8.400	850	7.140.000
13	Leche Entera Polvo	*Purissina*	*Argentina*	Unidad	1.400	39.250	54.950.000
15	Queso p/Sandwich	*Lactolanda*	*Nacional*	Kilogramo	30	42.500	1.275.000
18	Azúcar	*Saric*	*Nacional*	Kilogramo	2.700	7.350	19.845.000
19	Yerba	*la Norteña*	*Nacional*	Kilogramo	1.500	11.950	17.925.000
20	Comino	*Primicia*	*Nacional*	Unidad	400	9.000	3.600.000
21	Extracto de Tomate	*Frutika*	*Nacional*	Kilogramo	1.900	*3.450*	6.555.000
22	Orégano	*Primicia*	*Nacional*	Unidad	400	*9.000*	3.600.000
23	Pimienta	*Primicia*	*Nacional*	Unidad	300	*9.000*	2.700.000
24	Sal Fina	*unisal*	*Nacional*	Kilogramo	700	*4.150*	2.905.000
25	Vinagre Blanco	*alcazar*	*Nacional*	Unidad	130	*17.500*	2.275.000
26	Salsa de Soja	*alcazar*	*Nacional*	Unidad	180	*17.500*	3.150.000
27	Mayonesa	*mayodan*	*Argentina*	Unidad	450	*12.000*	5.400.000
28	Pan Blanco (para Sandwich)	*nutripan*	*Nacional*	unidad	120	*14.500*	1.740.000
29	Chipita	*Caacupe*	*Nacional*	Kilogramo	80	*24.250*	1.940.000
31	Galleta molida	*Primicia*	*Nacional*	kilogramo	380	*9.450*	3.591.000
32	Fideos	*Union familiar*	*Nacional*	Kilogramo	1.800	*7.750*	13.950.000
33	café instantaneo	*Norte*	*Nacional*	Unidad	100	*41.250*	4.125.000
34	Café Molido x kg.	*Belen*	*Nacional*	Unidad	200	*37.500*	7.500.000
36	Jugo en Polvo p/8 litros	*Caricia*	*Nacional*	Unidad	550	*8.000*	4.400.000
37	Gaseosa	*Coca Cola*	*Nacional*	Unidad	160	*8.800*	1.408.000
40	Arroz	*Supremo*	*Nacional*	Kilogramo	2.200	*5.950*	13.090.000
41	Poroto	*Ideal*	*Nacional*	Kilogramo	500	*10.520*	5.260.000
42	Harina de maiz	*maisur*	*Nacional*	kilogramo	600	*9.750*	5.850.000
44	Anis	*Primicia*	*Nacional*	Unidad	401	*9.000*	3.609.000
Son guaranies: trescientos doce millones doscientos setenta mil							**312.270.000**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Agro Surco
mportación - Exportación
le Juan Braulio Pérez Gutiérrez
Cel.: 0981-112538

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II REGION SANITARIA SAN PEDRO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DR. EDGAR CHAMORRO
DIRECTOR REGIONAL
II REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: desde la firma de este contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes que rigen la materia en el día 20 de mayo de 2013.

Por y en nombre de la Contratante

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II REGION SANITARIA SAN PEDRO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DR. EDGAR CHAMORRO
DIRECTOR REGIONAL
II REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO

Firmado:

En capacidad de *Director Regional de la II Región Sanitaria – San Pedro*

Por y en nombre del Proveedor

Agro Surco
mportación - Exportación
le Juan Braulio Pérez Gutiérrez
Cel.: 0981-112538

Firmado:

En capacidad de *Propietario de la Firma Agrosurco Importacion-Exportacion*